



AVISO DE NOTIFICACIÓN

Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Bogotá 12/03/2019

Señor (a):

Anónimo

Dirección:

Correo electrónico:

Teléfono:

**REF: Notificación Respuesta Rad 02346487 del 29/02/2019
Número de cliente ALCALDIA WEB**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, mediante el presente AVISO le notificamos que mediante comunicación 07401166, ENEL – CODENSA dio respuesta a su petición de la cual se adjunta copia íntegra.

ADVERTENCIA: En cumplimiento de lo señalado en Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente a la desfijación de este AVISO.

Contra la decisión 07401166 proceden los recursos de reposición ante la Compañía y subsidiariamente el de apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Los recursos que se interpongan deberán presentarse en un mismo escrito dirigido al Gerente de la Compañía y en un término no superior a los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación. Se podrán radicar los recursos en cualquiera de los Centros de Servicio de la Compañía en días hábiles. Todo lo anterior, en concordancia con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Se procede con la fijación del presente aviso el día 12/03/2019 y se desfija el día 18/03/2019



07401166
2019/03/08

Bogotá, D.C.

Señor (a)
Anónimo
Bogotá, D.C.

Asunto: Derecho de Petición
No. 02346487 del 29 de febrero de 2019
Cliente No. ALCALDIA WEB

Respetado señor (a):

Reciba un cordial saludo de Enel - Codensa¹. Recibimos su comunicación relacionada en el asunto, radicada en la Alcaldía Web bajo el consecutivo No. RQ 426602019 y trasladado por dicho ente, en virtud del artículo 21 del Código De Procedimiento Administrativo y De Lo Contencioso Administrativo, mediante el cual manifiesta que el señor Eliecer Damián se comunica informando que el predio en Calle 163 No 90- 3 barrio Pradera Norte, desde el 24 de diciembre de 2018 en su vivienda fue suspendido el servicio de energía y a la fecha no se ha podido restablecer el servicio dado que los dueños del predio no permiten acceso al medidor, que ha acudido a varias entidades pero ninguna brinda solución alguna. A pesar de que el sigue pagando la factura por un servicio que no disfruta.

La Empresa se encuentra en la mejor disposición para dar trámite a su requerimiento, sin embargo, al revisar nuestro sistema encontramos que para el número de cuenta No 2086239-7 ubicado en la dirección Avenida Carrera 9 No 162 a- 27, el estado de servicio de energía es habilitado- sujeto a reconexión.

Teniendo en cuenta que para la cuenta en mención no efectuó el pago de la factura 531657873 de diciembre de 2018, la cual tenía como primera fecha de pago el 10 de diciembre y como segunda fecha el 13 de diciembre de 2018; este pago se hizo solo hasta el 24 de diciembre de 2018, y en nuestro sistema se amortizo el pago el 26 de diciembre de 2019, razón por la cual se suspendió el servicio el día 21 de diciembre 2018 mediante la orden No 301681664.

¹ Codensa S.A ESP es parte del Grupo Enel. El prestador del servicio de comercialización y distribución de energía eléctrica continúa siendo CODENSA S.A ESP.

La suspensión del servicio se efectuó en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1402 de la Ley 142 de 1994 y la cláusula 193 del Contrato de Servicio Público de Energía Eléctrica⁴, las cuales expresan que la falta de pago oportuno de la factura expedida por la Empresa, por un (1) período de facturación da lugar a la suspensión del servicio.

Teniendo en cuenta que el pago por \$40.770 se hizo el 24 de diciembre de 2018, se generó la orden de reconexión 301691980, ejecutada el 26 de diciembre de 2018 pero con la novedad que no puedo ser ejecutada dado que no se obtiene acceso al medidor como lo expresa la Observación: (...) *propietaria no abre candado ni permite reconexión a inquilino (...)*

A pesar de que la empresa ha tratado de realizar en varias ocasiones la reconexión del servicio este no ha sido posible como lo expresamos en el siguiente cuadro.

Histórico de operaciones:

² "ARTÍCULO 140. SUSPENSIÓN POR INCUMPLIMIENTO. El incumplimiento del contrato por parte del suscriptor o usuario da lugar a la suspensión del servicio (...)"

³ "19. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. - (...) 19.1 Suspensión del servicio.- En los siguientes casos: 19.1.1. Falta de pago oportuno de la factura de cobro expedida por la EMPRESA, correspondiente a un (1) período de facturación. (...)"

⁴ Contrato de Servicio Público de Energía Eléctrica: Documento que establece las condiciones para la prestación del servicio público domiciliario de energía eléctrica (obligaciones y derechos)

Fecha Generación de la Operación	Número de Orden	Tipo Operación	Subtipo de Operación	Estado de la Operación	Motivo de Generación de la Operación	Fecha de cumplimiento	Resultado de la Operación	Observaciones
4/03/2019	302193133	Orden de Reconexión		Creada	Cancelacion de deuda			
1/03/2019	302183480	Orden de Reconexión	OPERACIÓN NO REALIZADA	Finalizada	Cancelacion de deuda	4/03/2019	NO HAY ACCESO	SOLDADO ADELANTADO DIA SABADO
28/02/2019	302176410	Orden de Reconexión	OPERACIÓN NO REALIZADA	Finalizada	Cancelacion de deuda	1/03/2019	NO HAY ACCESO	CLIENTE NO PRESTA LLAVES MANIFIESTA NO QUIERE QUE LE RECONNECTEN EL SERVICIO POR PROBLEMAS CON LOS INQUILINOS
27/02/2019	302169021	Orden de Reconexión	OPERACIÓN NO REALIZADA	Finalizada	Cancelacion de deuda	28/02/2019	NO HAY ACCESO	PROPIETARIO NO PERMITE RECONEXION
26/02/2019	302158985	Orden de Reconexión	OPERACIÓN NO REALIZADA	Finalizada	Cancelacion de deuda	27/02/2019	NO HAY ACCESO	EN CALIDAD DE PROPIETARIO NO PERMITE RECONEXION CLIENTE MOLESTO POR LA RECONEXION NO DEJA PORQUE EL INQUILINO LE DEBE ARRIENDO Y MAS SERVICIOS
25/02/2019	302147359	Orden de Reconexión	OPERACIÓN NO REALIZADA	Finalizada	Cancelacion de deuda	26/02/2019	NO HAY ACCESO	MOLESTO NO PRESTA LLAVES AFIRMA NO QUIERE QUE LE RECONNECTE
14/01/2019	301807093	Orden de Reconexión	OPERACIÓN NO REALIZADA	Finalizada	Cancelacion de deuda	25/02/2019	NO HAY ACCESO	CLIENTES NO PRESTA LLAVES AFIRMA NO QUIEREN QUE LE COLOQUEN EL SERVICIO
11/01/2019	301795972	Orden de Reconexión	OPERACIÓN NO REALIZADA	Finalizada	Cancelacion de deuda	14/01/2019	NO HAY ACCESO	NO NECESITA EL SERVICIO DE ENERGIA?A EL MEDIDOR LO TIENE SIN FUNCIONAR EL SE COMPROMETE A LLAMAR A LA EMPRESA CUANDO LO NECESITE
8/01/2019	301767074	Orden de Reconexión	OPERACIÓN NO REALIZADA	Finalizada	Cancelacion de deuda	9/01/2019	NO HAY ACCESO	CON CANDADO Y SOLDADA CLIENTE NO QUIERE QUE RECONNECTEN EL SERVICIO
4/01/2019	301755685	Orden de Reconexión	OPERACIÓN NO REALIZADA	Finalizada	Cancelacion de deuda	8/01/2019	NO HAY ACCESO	CAJA SOLDADA Y CON CANDADO
3/01/2019	301746161	Orden de Reconexión	OPERACIÓN NO REALIZADA	Finalizada	Cancelacion de deuda	4/01/2019	NO HAY ACCESO	MEDIDOR CON REJA SOLDADA
2/01/2019	301736659	Orden de Reconexión	OPERACIÓN NO REALIZADA	Finalizada	Cancelacion de deuda	3/01/2019	NO HAY ACCESO	MEDIDOR CON REJA SOLDADA
31/12/2018	301730525	Orden de Reconexión	OPERACIÓN NO REALIZADA	Finalizada	Cancelacion de deuda	2/01/2019	NO HAY ACCESO	MEDIDOR CON REJA SOLDADA Y CANDADO NO SE PUDO RECONNECTAR
29/12/2018	301729960	Orden de Reconexión	OPERACIÓN NO REALIZADA	Finalizada	Cancelacion de deuda	31/12/2018	NO HAY ACCESO	DUEÑOS DEL PREDIO MOLESTOS CON LOS INQUILINOS NO PERMITEN LLAVES DEL CANDADO
28/12/2018	301721311	Orden de Reconexión	OPERACIÓN NO REALIZADA	Finalizada	Cancelacion de deuda	29/12/2018	NO HAY ACCESO	MEDIDORES CON REJA SOLDADA
27/12/2018	301711894	Orden de Reconexión	OPERACIÓN NO REALIZADA	Finalizada	Cancelacion de deuda	28/12/2018	NO HAY ACCESO	MEDIDORES CON REJA SOLDADA
26/12/2018	301699704	Orden de Reconexión	OPERACIÓN NO REALIZADA	Finalizada	Cancelacion de deuda	27/12/2018	NO HAY ACCESO	MEDIDORES CON REJA SOLDADAS
24/12/2018	301692120	Orden de Reconexión	OPERACIÓN NO REALIZADA	Finalizada	Cancelacion de deuda	26/12/2018	NO HAY ACCESO	PROPIETARIA NO ABRE CANDADO NI PERMITE RECONEXION A INQUILINO
24/12/2018	301691980	Orden de Reconexión	OPERACIÓN NO REALIZADA	Finalizada	Cancelacion de deuda	24/12/2018	NO HAY ACCESO	MEDIDORES CON CANDADO CLIENTE AFIRMA QUE NO PERMITE RECONEXION PARA INQUILINOS
21/12/2018	301681664	Orden de Suspensión	OPERACIÓN NO REALIZADA	Finalizada	DEUDA PENDIENTE	24/12/2018	SUSPENSIÓN EFECTIVA	

Consideramos importante aclararle que Enel – Codensa, no está facultada para intervenir en controversias de origen particular y se limita a dar cumplimiento a lo ordenado por la Ley atendiendo las peticiones que le formulen “las partes del contrato de servicio públicos”. Por lo anterior, queda facultado el cliente de ejercer las acciones civiles contra quienes considere responsables de las anomalías encontradas.

Así mismo, le informamos lo expuesto en el artículo 130 de la ley 142, modificado por el artículo 18 de la ley 689 de 2.001, dispone:

"...Artículo 18. Modifícase el artículo 130 de la Ley 142 de 1994, el cual quedará así:

"Artículo 130. Partes del contrato. Son partes del contrato la empresa de servicios públicos, el suscriptor y/o usuario.

El propietario o poseedor del inmueble, el suscriptor y los usuarios del servicio son solidarios en sus obligaciones y derechos en el contrato de servicios públicos.

Las deudas derivadas de la prestación de los servicios públicos podrán ser cobradas ejecutivamente ante la jurisdicción ordinaria o bien ejerciendo la jurisdicción coactiva por las empresas industriales y comerciales del Estado prestadoras de servicios públicos. La factura expedida por la empresa y debidamente firmada por el representante legal de la entidad prestará mérito ejecutivo de acuerdo con las normas del Derecho Civil y Comercial. Lo prescrito en este inciso se aplica a las facturas del servicio de energía eléctrica con destino al alumbrado público. El no pago del servicio mencionado acarrea para los responsables la aplicación del artículo que trata sobre los "deberes especiales de los usuarios del sector oficial".

Esperamos haber atendido adecuadamente su solicitud y le reiteramos que siempre estaremos prestos a atender cualquier inquietud o trámite que sea solicitado, en cualquiera de nuestros Centros de Servicio al Cliente.

Enel - Codensa le informa que, contra la suspensión del servicio, procede el recurso de reposición ante la Compañía el cual deberá presentarse en un término no superior a los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación personal o en su defecto de la notificación por aviso, de acuerdo con lo establecido en la Ley 142 de 1994.

De igual forma, en el mismo momento de presentar el recurso de reposición, y en subsidio de este y de manera expresa podrá presentar en el mismo escrito el recurso Apelación, éste último recurso será resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios en los términos definidos en la ley.

Aprovechamos esta oportunidad, para reiterarle la constante disposición de Enel - Codensa hacia todo lo que signifique la búsqueda de soluciones para nuestros clientes.

Cordialmente,

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio⁵
Gilberto Alexander Porras Forero
Oficina Peticiones y Recursos
LATL / Centro de Servicio al Cliente Toberín

Su caso se encuentra en este momento del proceso.



Contáctenos



Página web www.enel.com.co



Líneas de atención telefónica **7 115 115** en Bogotá, o al **5 115 115** desde fuera de Bogotá



Correo electrónico radicacionescodensa@enel.com *



En cualquiera de nuestros centros de servicio al cliente de Enel - Codensa.

*Si el trámite requiere un soporte Original debe hacerse directamente en nuestros centros de servicio al cliente.

Si requiere la mediación de la Oficina Defensor del Cliente, con gusto será atendido a través de:

- Correo electrónico: defensor@enel.com / denuncias@enel.com
- Página web www.enel.com.co/es/personas/defensor-cliente
- Comunicación escrita dirigida al Defensor y radicada, en un Centro de servicio Enel - Codensa.
- Atención personal en nuestra oficina ubicada en la Carrera 13 No. 53 - 43 de Chapinero.

CITACIÓN

Señor (a)
Anónimo
Bogotá, D.C.

Mediante el presente escrito y para efecto de notificarle personalmente el contenido de la respuesta dada a su radicado No. 02346487 del 27 de febrero de 2019, nos permitimos solicitarle, se sirva usted acercarse a la Oficina de Enel – Codensa⁶ de su preferencia, portando su cédula de ciudadanía. Para conocer la ubicación y horario de las oficinas, lo invitamos a ingresar a la Página web www.enel.com.co o a través de nuestra aplicación Móvil, Enel - Codensa.

Lo anterior, dado que vinimos a hacer entrega de la respuesta y no fue posible encontrarlo(a) en el momento de la visita, no dejamos copia de la respuesta porque esta se debe entregar personalmente al interesado, a su representante o apoderado debidamente facultado, según lo dispuesto en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si no se pudiese hacer la notificación personal al cabo de cinco (5) días hábiles del envío de esta citación, se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección que figuren en el expediente acompañado de copia íntegra del acto

⁵ La firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.

⁶ Codensa S.A ESP es parte del Grupo Enel. El prestador del servicio de comercialización y distribución de energía eléctrica continúa siendo CODENSA S.A ESP.

administrativo, la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino, conforme a lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio⁷
Gilberto Alexander Porras Forero
Oficina Peticiones y Recursos
LATL / Centro de Servicio al Cliente Toberín

NOMBRE DE QUIEN RECIBE: _____
FIRMA: _____
C.C. N°: _____
FECHA Y HORA: _____
CALIDAD DE QUIEN RECIBE: _____

Al asistir a la oficina comercial debe presentar:

I) Documento de identidad **II)** Poder si actúa en representación de un tercero (anexe fotocopia de la cédula del tercero) **III)** Certificado de existencia y representación legal si actúa en nombre de una persona jurídica **IV)** este documento.

CITACIÓN

Señor (a)
Anónimo
Bogotá, D.C.

Mediante el presente escrito y para efecto de notificarle personalmente el contenido de la respuesta dada a su radicado No. 02346487 del 27 de febrero de 2019, nos permitimos solicitarle, se sirva usted acercarse a la Oficina de Enel – Codensa⁸ de su preferencia, portando su cédula de ciudadanía. Para conocer la ubicación y horario de las oficinas, lo invitamos a ingresar a la Página web www.enel.com.co o a través de nuestra aplicación Móvil, Enel - Codensa.

Lo anterior, dado que vinimos a hacer entrega de la respuesta y no fue posible encontrarlo(a) en el momento de la visita, no dejamos copia de la respuesta porque esta se debe entregar personalmente al interesado, a su representante o apoderado debidamente facultado, según lo dispuesto en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si no se pudiese hacer la notificación personal al cabo de cinco (5) días hábiles del envío de esta citación, se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección que figuren en el expediente acompañado de copia íntegra del acto administrativo, la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino, conforme a lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

⁷ Estimado cliente, la firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.

⁸ Codensa S.A ESP es parte del Grupo Enel. El prestador del servicio de comercialización y distribución de energía eléctrica continúa siendo CODENSA S.A ESP.

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio⁹
Gilberto Alexander Porras Forero
Oficina Peticiones y Recursos
LATL / Centro de Servicio al Cliente Toberin

NOMBRE DE QUIEN RECIBE: _____
FIRMA: _____
C.C. N°: _____
FECHA Y HORA: _____
CALIDAD DE QUIEN RECIBE: _____

Al asistir a la oficina comercial debe presentar:

I) Documento de identidad **II)** Poder si actúa en representación de un tercero (anexe fotocopia de la cédula del tercero) **III)** Certificado de existencia y representación legal si actúa en nombre de una persona jurídica **IV)** este documento.

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En _____, a los _____ días del mes de _____ del año _____ a las ____:____ de manera personal fue puesto en mi conocimiento el contenido de la respuesta No 07401166 del 2019/03/08, del radicado No 02346487 del 27 de febrero de 2019.

En la presente diligencia de notificación se entregó copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 67 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Enel - Codensa le informa que, contra la suspensión del servicio, procede el recurso de reposición ante la Compañía el cual deberá presentarse en un término no superior a los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación personal o en su defecto de la notificación por aviso, de acuerdo con lo establecido en la Ley 142 de 1994.

De igual forma, en el mismo momento de presentar el recurso de reposición, y en subsidio de este y de manera expresa podrá presentar en el mismo escrito el recurso de Apelación, éste último recurso será resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios en los términos definidos en la ley.

EI
Notificado: _____ **Firma:** _____
C.C. No.: _____ **Tel:** _____
Secretario Ad - Hoc: _____ **C.C. No.:** _____

LATL / Centro de Servicio al Cliente Toberin

⁹ Estimado cliente, la firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.



07401166

EDEL - CODENSA
NOTIFICACIÓN POR AVISO
Fecha: **19 / 03 / 2019**
(Art. 69 CPACA)

Por el cual se notifica al Señor (a) Anónimo, de conformidad con lo establecido por el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Acto administrativo a notificar: 07401166 del 2019/03/08

Persona a notificar: Anónimo

Dirección de Notificación: ALCALDIA WEB

Nombre del funcionario que expidió el acto: Gilberto Alexander Porras Forero

Cargo: Oficina Peticiones y Recursos.

Recursos que proceden:

Enel - Codensa le informa que, contra la suspensión del servicio, procede el recurso de reposición ante la Compañía el cual deberá presentarse en un término no superior a los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación personal o en su defecto de la notificación por aviso, de acuerdo con lo establecido en la Ley 142 de 1994.

De igual forma, en el mismo momento de presentar el recurso de reposición, y en subsidio de este y de manera expresa podrá presentar en el mismo escrito el recurso de Apelación, éste último recurso será resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios en los términos definidos en la ley.

Se advierte que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

Cordialmente

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio¹⁰
Gilberto Alexander Porras Forero
Oficina Peticiones y Recursos
LATL / Centro de Servicio al Cliente Toberín

NOMBRE DE QUIEN RECIBE: _____

FIRMA: _____

C.C. N°: _____

FECHA Y HORA: _____

CALIDAD DE QUIEN RECIBE: _____

¹⁰ La firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.